



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020

RES. SAGyP N° 123/2020

VISTO:

El TEA A-01-00017030-1/2020 y la Resolución CM N° 97/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicitó autorización para comprar una nómina de medicamentos e insumos con destino al consultorio médico de este Consejo de la Magistratura con fondos de las cajas chicas de la Dirección General Factor Humano, de la Dirección de Recursos Humanos y del Departamento de Relaciones Laborales (v. Memo N° 13043/20).

Que por Resolución CM N° 97/2012, se unificó el Régimen General y Especial de Cajas Chicas, con el objetivo de permitir a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para asegurar su correcto funcionamiento, siempre que no puedan ser provistos mediante los mecanismos regulares de contratación.

Que en particular, en el inciso e) del artículo 4° del Anexo I -Régimen General de Caja Chica- de la Resolución CM N° 97/2012 se establece que no podrán afrontarse mediante el régimen de caja chica gastos por "*medicamentos y/o artículos de farmacia y/o perfumería*".

Que sin perjuicio de ello, en el artículo 4° de la Resolución CM N° 97/2012 se delega en el Administrador General del Poder Judicial la facultad de autorizar excepciones al régimen de Cajas Chicas, sin perjuicio de las facultades delegadas a la entonces Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus

funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 2 del art. 28), la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para entender en la cuestión que aquí nos ocupa.

Que conforme a lo establecido por la Ley N° 19.587 -Ley Higiene y Seguridad en el Trabajo-, el Decreto Nacional N° 1338/96 y normativa complementaria, es obligación del empleador disponer la asignación de horas-médico semanales en el establecimiento laboral, siempre que existan en planta una determinada cantidad de trabajadores.

Que en virtud de lo expuesto y en atención a la cantidad de trabajadores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires que prestan funciones en el edificio sito en Av. Julio Argentino Roca N° 516/530, se instaló en el establecimiento un consultorio médico a cargo de un profesional matriculado- dependiente de la Dirección General Factor Humano-, el cual precisa indefectiblemente de insumos médicos para su correcto funcionamiento.

Que en atención a la urgencia de lo requerido y a fin de dar cabal cumplimiento a la normativa vigente aplicable en la materia, corresponderá exceptuar a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Relaciones Laborales de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 97/12 para que adquieran medicamentos e insumos para equipar el consultorio médico de este Consejo de la Magistratura con fondos de sus cajas chicas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias y por la Resolución CM N° 97/2012;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Exceptúase a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Relaciones Laborales de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 4º del Anexo I de la Resolución N° 97/12 para que adquieran medicamentos e insumos para equipar el consultorio médico de este Consejo de la Magistratura con fondos de sus cajas chicas.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese a la Dirección General Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Relaciones Laborales- y comuníquese a la Dirección General Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 123/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

